

## **TRIBUNAL DE ÉTICA JUDICIAL**

### **MEMORIA DESCRIPTIVA**

#### **AÑO 2016**

En virtud de los Acuerdos Reglamentarios dictados por el Tribunal Superior de Justicia, Números Seiscientos Noventa y Tres, Serie “A”, del 27-11-03 (Código de Ética para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial) y Setecientos Veintidós, Serie “A”, del 30-07-04 (Reglamento de Organización y Funcionamiento del Tribunal de Ética para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba), el cercano vencimiento del término normal de las designaciones de los miembros de este Tribunal y a los fines de una mejor evaluación de la tarea realizada, procedemos a elevar el total de cuestiones en que se ha intervenido.

El Tribunal de Ética Judicial continuó sesionando durante el corriente año, habiéndose realizado 12 (doce) reuniones ordinarias.

Hasta el diecisiete de agosto -inclusive- se ha registrado el ingreso de 21 expedientes, correspondientes a los siguientes tipos de actuación: Consultas (6) - Denuncias (8) - Actuaciones: a) de oficio (2), b) por remisión del T. S. J. (1) y c) por remisión de otros órganos judiciales (1) - d) Varios (3).

Durante el 2016 se han dictado 28 resoluciones, 5 correspondientes al Protocolo de Consultas. Las 23 restantes pertenecen a las llamadas Resoluciones Generales. En relación a estas últimas, se puede hacer la siguiente distinción en cuanto a lo decidido en las causas:

-En Un (1) expediente, se resolvió una (1) Recomendación con Elevación al Tribunal Superior de Justicia, a los efectos de su ponderación y resolución en el marco de las facultades constitucionales asignadas, medida aplicada a un Juez de Primera Instancia.

-En Un (1) expediente se resolvió Una (1) medida correctiva de Simple Recomendación, medida aplicada a un Vocal de Cámara.

-En 13 (trece) expedientes, se resolvió su desestimación y/o archivo.

**-En 2 (dos) expedientes se dictó resolución en las cual se hizo lugar a la solicitud de excusación de miembros del Tribunal.**

**Asimismo, se dictaron 2 (dos) resoluciones dando por concluidas las actuaciones; en ambos casos por haberse acogido los afectados al beneficio de la jubilación.**

**Como así también se dictaron 4 (cuatro) resoluciones: 1 (una) donde no se hizo lugar a la apelación interpuesta; 1 (una) aclaratoria; 1(una) por la cual se dejó sin efecto anotación de la recomendación ética efectuada en el legajo personal del afectado; 1 (una) por la cual no se hizo lugar a solicitud de nuevo avocamiento en cuestión ya resuelta.**

**-En cuanto a los expedientes actualmente en trámite, cuyo número total es de 14, se puede hacer la siguiente discriminación: 2009 (1), 2010 (0), 2011 (0), 2012 (1), 2013 (0), 2014 (0), 2015 (4) y 2016 (9).**

**A su vez, de este número total de expedientes se puede hacer la siguiente distinción en relación a los que se encuentran suspendidos en su trámite para una mejor ponderación de la causa deontológica. Por conexidad con actuaciones que se tramitan por ante la Secretaría de Sumarios Administrativos: 2009 (1) y 2012 (1). Por conexidad con causas que se tramitan en Sede Penal: 2015 (1) y 2016 (1). O sea, en total cuatro (4).**

**Asimismo, se han resuelto 3 (tres) expedientes correspondientes al rubro de varios.**

**CORDOBA, septiembre de 2016.**